

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 9** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Sufisa LPV, RSU y Jardinería de Soto del Real” y representante legal de los trabajadores y representante de FSP-UGT (PCM-0266/2011).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

#### RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0266/2011.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del día jueves 14 de abril de 2011.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José Luis García Martínez.

Vocal: Don Carlos González López.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Secretario: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha jueves 7 de abril de 2011, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

- Doña Andrea Segura Fernández, en calidad de representante.
- Don Juan Pedro Gamarra Sastre, en calidad de representante
- La empleadora “Sufisa LPV. RSU y Jardinería de Soto del Real”, con domicilio en el paseo de la Castellana, números 83-85, Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

- Don Antonio García-Verdugo Fernández, en calidad de representante de FSP-UGT.
- Don Mariano Díaz Coca, en calidad de representante legal de los trabajadores.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Antonio García-Verdugo Fernández, representante de la Federación de Servicios Públicos de UGT**

#### ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta que recientemente se ha producido un cambio de titularidad en la empresa pasando a denominarse en la actualidad “Valoriza Servicios Medioambientales, Sociedad Anónima”.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

### CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Se ratifican las tablas salariales para 2010 que se adjuntan.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once y treinta horas del día de hoy.—La secretaria suplente (firmado).

**TABLAS LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA SOTO DEL REAL definitivas 2010**

IPC 2010=3%

| CATEGORÍA             | S. BASE | P. PUESTO TRABAJO | P. TRANSPORTE | P. TOXICO-PENOSO | PAGA VERANO | PAGA NAVIDAD | PAGA BENEFICIOS | VACACIONES | TOTAL ANUAL |
|-----------------------|---------|-------------------|---------------|------------------|-------------|--------------|-----------------|------------|-------------|
| Peón Limpieza LV SOTO | 492,79  | 246,90            | 100,88        | 80,22            | 1.052,98    | 1.052,98     | 507,70          | 1.095,91   | 13.838,25   |
| Conductor Recogida    | 558,57  | 305,18            | 121,76        | 93,80            | 1.308,11    | 1.308,11     | 690,24          | 1.308,11   | 16.486,92   |

Plus absentismo año 2010  
133,82  
159,43

67,17595  
80,0336

(03/18.485/11)